



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

SECRETARIA
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 446 del Código General del Proceso, Por Secretaría se correrá traslado por el término de tres (3) días a la liquidación del crédito presentado por el ejecutante.

RAD. NO.	ASUNTO	EJECUTANTE	EJECUTADO	EMPIEZA TERMINO	VENCEN TERMINO
70001-33-33-004- 2014-00060-00	EJECUTIVO	RENE AGUSTÍN MÁRQUEZ OTERO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	08/05/2017	10/05/2017
70001-33-33-004- 2016-00212-00	EJECUTIVO	ENIS BALDOVINO HERNÁNDEZ	MUNICIPIO DE GALERAS	08/05/2017	10/05/2017

Hoy 05 de mayo de 2017, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo por un (1) día , el cual corre desde el día hábil siguiente conforme lo normado en el artículo 110 de C.G.P.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
SECRETARIA

